



DPTO. DE PSICOLOGÍA SOCIAL

NORMATIVA INTERNA PARA LA ASIGNACIÓN DE TFG, TFM Y Prácticas externas.

En virtud de la normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 24-5-22, BOUS 6 de julio de 2022) se establece una normativa para la distribución de TFM, TFG y Prácticum del Departamento de Psicología Social que sustituye al acuerdo 3 de CD de 6/2/2014.

A fin de cumplir lo establecido en el art. 13 de la citada normativa de dedicación del profesorado, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- 1) Todo el PDI con plena capacidad docente del departamento tiene la obligación de participar en alguna de estas actividades de forma que contribuya a un reparto uniforme entre todo el PDI del departamento de esta carga docente. Por otro lado, dado que la docencia en estas actividades se reconoce en curso siguiente al impartido, la participación del personal sustituto interino será voluntaria.
- 2) La adjudicación a cada docente, en ningún caso debe rebasar los límites de créditos establecidos en el art. 13 de la normativa 4-4-2 en TFM, TFG y Prácticum respectivamente para PDI con contrato a tiempo completo. Para el PDI con contrato a tiempo parcial, estos límites máximos se prorratearán respecto a la duración de sus contratos.
- 3) El cómputo total de la dedicación docente en TFG, TFM y prácticas se intentará distribuir de forma homogénea entre todos los integrantes PDI del departamento, tratando de que ningún docente esté por encima o por debajo de dos desviaciones típicas respecto de la media.
- 4) El número y créditos de trabajos fin de carrera y prácticum de cada titulación serán adjudicados, siguiendo el siguiente orden de preferencia, por:
 1. A propuesta de la coordinación de la titulación, representante del departamento en su comisión correspondiente, el docente con mayor dedicación en la titulación o la dirección.
 2. PDI que aparezca en la memoria de verificación de las titulaciones.
 3. A petición de PDI interesado.
 4. PDI que imparta docencia en el centro.
 5. PDI propuesto por la dirección a fin de poder distribuir equitativamente los trabajos fin de carrera y prácticum entre todo el PDI.

Basándose en lo anterior, la dirección comunicará oportunamente quienes serán las personas responsables de las citadas adjudicaciones.

En cualquier forma, el adjudicador deberá informar al interesado de la propuesta, y este último responderá si tiene o no capacidad docente para cubrirla.

- 5) A principios del mes de octubre, la dirección del departamento remitirá una previsión del encargo de trabajos fin de carrera y prácticum basada en experiencia de años anteriores.
- 6) A finales del mes de octubre los adjudicadores remitirán a la dirección sus propuestas basadas en la previsión remitida.



DPTO. DE PSICOLOGÍA SOCIAL

- 7) A principios del mes de noviembre la dirección del departamento publicará la previsión realizada y comenzará el proceso de adjudicación a demanda de los centros.
- 8) La dirección se encargará de cuadrar cualquier desfase existente respecto a la previsión con la anuencia del personal afectado.

